

Notificación previa de una concentración
(Asunto M.9855 — Onex/Independent Clinical Services)
Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2020/C 219/11)

1. El 24 de junio de 2020, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ⁽¹⁾.

Dicha notificación se refiere a las empresas siguientes:

- Onex Corporation («Onex», Canadá).
- Independent Clinical Services (Reino Unido), bajo el control de TowerBrook Capital Partners L.P.

Onex adquiere, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), del Reglamento de concentraciones, el control de la totalidad de Independent Clinical Services.

La concentración se realiza mediante adquisición de acciones.

2. Las actividades comerciales de las empresas mencionadas son:

- Onex: invierte en diversas empresas de todo el mundo, en particular, en los servicios de fabricación de productos electrónicos, las imágenes médicas, los servicios de seguros, los productos de embalaje, la venta de alimentos al por menor y los restaurantes.
- Independent Clinical Services: ofrece soluciones para la gestión de la mano de obra, servicios de asistencia sanitaria y social y servicios de contratación de personal a los sectores de la atención sanitaria, la asistencia social y las ciencias de la vida. Está presente, principalmente, en el Reino Unido y, en menor medida, en el resto de Europa, en los Estados Unidos y en la región Asia-Pacífico.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas operaciones de concentración con arreglo al Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ⁽²⁾, el presente asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento establecido en dicha Comunicación.

4. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la referencia siguiente:

M.9855 — Onex/Independent Clinical Services

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico, fax o correo postal a la dirección siguiente:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Fax +32 22964301

Dirección postal:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË

⁽¹⁾ DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).

⁽²⁾ DO C 366 de 14.12.2013, p. 5.